

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

## NUMERO 298

Ley de 30 de Julio de 1901.—Grupo 1.º, Concepto A.—Haberes personales.

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Dirección general, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

NUMERO de la relación de que procede el crédito	NUMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NUMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORIA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTA del crédito — Pesetas
887	1	1	Juan Iglesias Sánchez.....	Soldado .....	Batallón de Voluntarios de Madrid.—(Cuba.)....	379,35
8.030	2	2	D. Pablo Maruri Alvarado.....	Segundo Teniente..	Tercio de Voluntarios y Bomberos, número 1.—(Cuba.) .....	279,60
12.337	6	3	Manuel Arango Selgas.....	Soldado .....	Tercer Batallón del Regimiento de Infantería Alfonso XIII, núm. 62. (Cuba.) .....	29,00
»	70	4	Juan Cabrera Angulo.....	Idem.....	Idem.....	53,00
»	241	5	Aurelio Holgado Morales.....	Idem.....	Idem.....	10,00
»	242	6	José Oliva Aladés.....	Idem.....	Idem.....	9,00
»	318	7	Angel Santa María Expósito.....	Idem.....	Idem.....	80,00
12.508	6	8	José Antonio Prieto.....	Idem.....	Regimiento de Caballería del Príncipe, número 3. (Cuba.) .....	365,30
»	7	9	Enrique Aroca Pardo.....	Idem.....	Idem.....	75,20
»	147	10	Juan Antonio Pérez Doménech.....	Idem.....	Idem.....	630,65
»	209	11	Bartolomé Belda Herrero.....	Herrador .....	Idem.....	524,90
»	217	12	Antonio Fraidiós Lafuente.....	Cabo .....	Idem.....	498,15
»	219	13	Hilario García Guillén.....	Idem.....	Idem.....	219,50
»	235	14	Ramón Rivella Argesola.....	Soldado .....	Idem.....	326,55
12.679	23	15	Manuel Saco López.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8. (Cuba.) .....	19,00
»	31	16	Esteban Celija Casas.....	Sargento .....	Idem.....	177,25
»	37	17	Felipe Bañuelos Martín.....	Soldado .....	Idem.....	40,00
»	59	18	Marcelino Landa Pilart.....	Sargento .....	Idem.....	146,00
»	63	19	José Celeiro García.....	Soldado .....	Idem.....	15,00
»	87	20	Cirilo Ramón Calvo.....	Sargento .....	Idem.....	75,00
»	118	21	Agustín Alvarez Rajoy.....	Soldado .....	Idem.....	18,50
»	124	22	José Cora Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	30,00
»	127	23	Manuel Díaz Roiras.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	130	24	Manuel Fernández Murios.....	Sargento .....	Idem.....	108,50
»	136	25	José Yáñez Incógnito.....	Soldado .....	Idem.....	15,00
»	155	26	Mariano Díaz Arenal.....	Idem.....	Idem.....	39,95
»	173	27	Joaquín Otero Cadenas.....	Sargento .....	Idem.....	200,00
»	180	28	Modesto Prieto Núñez.....	Idem.....	Idem.....	237,00
12.680	13	29	Angel Fraga Gómez.....	Soldado .....	Idem.....	56,00
»	22	30	Antonio López López.....	Sargento .....	Idem.....	272,00
»	51	31	Domingo Alonso Barros.....	Soldado .....	Idem.....	19,00
»	84	32	Andrés Febrero Teijido.....	Sargento .....	Idem.....	161,00
»	89	33	D. Pelayo Gracia González.....	Segundo Teniente..	Idem.....	22,00
»	122	34	Mariano Holgado Pérez.....	Soldado .....	Idem.....	34,00
»	134	35	Joaquín Alonso García.....	Sargento .....	Idem.....	220,00
»	137	36	José Bobedo Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	298,00
»	140	37	Pedro García Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	84,55
»	152	38	Bonifacio Pérez León.....	Idem.....	Idem.....	66,00
»	155	39	Miguel Puente Salas.....	Idem.....	Idem.....	6,75
»	176	40	Ernesto Canelas Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	260,00
»	178	41	Rosendo Carabullo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	92,00
»	181	42	José Celdán Castro.....	Idem.....	Idem.....	117,00
»	182	43	José Colina Pérez.....	Idem.....	Idem.....	34,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NUMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.680	191	44	Jesús González Alvarez.....	Sargento.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8.—(Cuba.).....	321,00
»	192	45	Pablo Ibeas Pérez.....	Idem.....	Idem.....	92,00
»	206	46	Manuel Valledor López.....	Idem.....	Idem.....	133,00
»	208	47	Antonio Vázquez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	196,50
»	227	48	Hdefonso Abostos Prieto.....	Idem.....	Idem.....	8,00
»	228	49	D. Hdefonso Abostos Prieto.....	Segundo Teniente.....	Idem.....	22,00
»	229	50	Eduardo Ameijido Frade.....	Idem.....	Idem.....	22,05
»	244	51	Luis González Cruz.....	Sargento.....	Idem.....	160,00
»	256	52	Antonio Prado Tejedor.....	Soldado.....	Idem.....	38,00
»	257	53	Eliás Rabanal Palacios.....	Sargento.....	Idem.....	371,25
12.684	94	54	Liborio Ojer Almedáriz.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31.—(Cuba.).....	72,00
»	331	55	Manuel Queipo Ardura.....	Idem.....	Idem.....	161,00
12.685	10	56	D. Jesús Díaz Cajiao.....	Segundo Teniente.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32.—(Cuba.).....	49,50
12.732	1	57	D. Mateo Alvarez Soto.....	Idem.....	Primer Tercio de Guerrillas.—(Cuba.).....	170,60
»	14	58	Pedro Pérez González.....	Primer Teniente.....	Idem.....	178,20
12.733	4	59	D. Luis Boza Benítez.....	Segundo Teniente.....	Segundo Tercio de Guerrillas.—(Cuba.).....	237,60
»	7	60	Antonio Jover Rosado.....	Idem.....	Idem.....	1.603,80
12.735	1	61	D. Carlos Cuentra Mirasol.....	Idem.....	Cuarto Tercio de Guerrillas.—(Cuba.).....	203,90
»	4	62	Alejandro Rovira Sureda.....	Primer Teniente.....	Idem.....	322,75
12.736	10	63	D. Gregorio Bello Aguado.....	Segundo Teniente.....	Quinto Tercio de Guerrillas.—(Cuba.).....	275,20
»	14	64	Toribio Blanco González.....	Idem.....	Idem.....	395,90
»	16	65	Domingo Cuchel Pobla.....	Idem.....	Idem.....	91,10
»	22	66	Pedro Capo Pons.....	Idem.....	Idem.....	1.366,20
»	27	67	Francisco Echevarría Benatena.....	Capitán.....	Idem.....	158,40
»	28	68	Pablo Estrada Artal.....	Segundo Teniente.....	Idem.....	752,49
»	29	69	Ramón Echevarría Núñez.....	Idem.....	Idem.....	712,80
»	35	70	Antonio González Fernández.....	Idem.....	Idem.....	415,80
»	50	71	Rafael Linares Linares.....	Idem.....	Idem.....	173,20
»	51	72	Faustino Martínez Lema.....	Idem.....	Idem.....	15,85
»	57	73	Antonio Núñez González.....	Capitán.....	Idem.....	1.405,80
»	60	74	Eusebio Olavarrieta Goyazo.....	Segundo Teniente.....	Idem.....	415,80
»	61	75	Leonardo Olavarrieta Goyazo.....	Idem.....	Idem.....	415,80
»	64	76	Ramón Ortiz Fernández.....	Idem.....	Idem.....	91,10
»	80	77	Nicolás Rull Horta.....	Idem.....	Idem.....	227,60
»	81	78	Alejandro Sotorio Castillo.....	Idem.....	Idem.....	356,40
»	84	79	Francisco Sánchez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	118,80
»	88	80	José Nicomedes Vega Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	263,35
12.737	3	81	D. Santiago Alvarado Hernández.....	Idem.....	Sexto Tercio de Guerrillas.—(Cuba.).....	59,40
»	13	82	Andrés Medina Cabrerizo.....	Idem.....	Idem.....	435,60
»	24	83	Carlos Suárez Solís.....	Primer Teniente.....	Idem.....	637,55
12.738	20	84	D. José Pérez Torres.....	Idem.....	Séptimo Tercio de Guerrillas.—(Cuba.).....	475,20
»	23	85	José Rodríguez Mederos.....	Idem.....	Idem.....	358,35
»	25	86	Eduardo Herrera España.....	Segundo Teniente.....	Idem.....	356,40
12.740	10	87	D. José Casañas González.....	Idem.....	Tercio de Bomberos, número 1.—(Cuba.).....	59,40
»	12	88	Manuel Coto Esperimeta.....	Idem.....	Idem.....	326,70
»	21	89	José González Arana.....	Idem.....	Idem.....	118,80
»	22	90	José Inejosa García.....	Idem.....	Idem.....	118,80
»	23	91	Francisco López Calderón.....	Capitán.....	Idem.....	554,40
»	30	92	Federico Piñero Segovia.....	Segundo Teniente.....	Idem.....	297,00
»	31	93	José A. Pairoi Martínez.....	Idem.....	Idem.....	59,40
»	34	94	Fruetuoso Suárez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	199,50
12.741	2	95	D. Emilio Arango García.....	Idem.....	Tercio de Bomberos, número 2.—(Cuba.).....	118,80
»	11	96	Santiago Aguado García.....	Capitán.....	Idem.....	712,80
»	12	97	Anacleto Bobes Alonso.....	Primer Teniente.....	Idem.....	178,20
»	17	98	Anastasio Tomás Celaya Iturbe.....	Segundo Teniente.....	Idem.....	174,25
»	18	99	Bienvenido Cortés García.....	Idem.....	Idem.....	83,75
»	25	100	Félix Delmonte Calvo.....	Idem.....	Idem.....	118,80
»	26	101	José Delgado Sellés.....	Idem.....	Idem.....	85,00
»	29	102	Antonio Estela Casal.....	Idem.....	Idem.....	178,20
»	37	103	Ramón Fuentes Peñate.....	Primer Teniente.....	Idem.....	356,40

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.741	51	104	D. José López Guas.....	Primer Teniente...	Tercio de Bomberos, número 2.—(Cuba.).....	237,55
»	67	105	Venancio Núñez O'Farril.....	Segundo Teniente..	Idem.....	90,10
»	75	106	Francisco Pérez López.....	Primer Teniente...	Idem.....	227,70
»	84	107	Amós Regoto Sierra.....	Idem.....	Idem.....	312,88
»	89	108	Lorenzo Botella Victorero.....	Capitán .....	Idem.....	168,85
»	97	109	Ramón Silves Albors.....	Segundo Teniente..	Idem.....	237,60
»	99	110	Bencso Tabio González.....	Capitán .....	Idem.....	237,60
»	104	111	Ramón Valdés Suárez.....	Segundo Teniente..	Idem.....	275,20
12.742	1	112	D. Alfredo Carrizo Fernández.....	Idem.....	Tercio de Bomberos, número 3.—(Cuba.).....	59,40
»	8	113	Germán Martínez Moreno.....	Idem.....	Idem.....	178,20
»	12	114	Julio Pellón Pellón.....	Idem.....	Idem.....	237,60
»	14	115	Pedro Soto Castillo.....	Primer Teniente...	Idem.....	178,20
»	15	116	Ramón Soto Roca.....	Segundo Teniente..	Idem.....	245,10
12.744	17	117	D. Severino García Méndez.....	Idem.....	Centro de Caballería de Santa Clara.—(Cuba.)	178,20
12.746	1	118	D. José Treto Espinosa.....	Idem.....	Regimiento de Caballería Voluntarios de Camajuaní.—(Cuba.)	356,40
12.747	3	19	D. Manuel Cofiño Junco.....	Idem.....	Centro de Caballería de La Habana y Finca del Río.—(Cuba.)	356,40
»	9	20	Valentín Herranz Velasco.....	Idem.....	Idem.....	297,00
TOTAL .....						28.360,00

Madrid, 30 de Junio de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.*

2.122

HOHSTADT, Ady; que estuvo domiciliada en Valdemoso, casa Can Moragues; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, para declarar en causa que se instruye bajo el número 27 del corriente año, sobre infidelidad en la custodia de documentos contra el cartero José Aydes Mateu. Además se le entera del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 9374

2.123

MAJANO MIAS, Francisco; domiciliado últimamente en Villaverde de Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser reconocido por los médicos forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, al sufrir una caída, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguientes. 9359

2.124

MORENO JARQUE, Tomás; de cuarenta años de edad, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Dulcinea, número 44, para que el día 10 de Julio, y hora de las ocho y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.033, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9275

2.125

PARDO CARBALLO, Soledad; de diez y nueve años; domiciliada últimamente en Santiago de Compostela; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para declarar en causa por infracción de la ley de Emigración, instruida por dicho Juzgado con el número 141 del año actual. 9466

2.126

RUIZ SIERRA, Manuel; natural de

Santander, de estado soltero, profesión vaquero, de veintisiete años de edad domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, número 16; condenado por hurto, juicio de faltas núm. 688 de 1925; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9274

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 112 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

9.433

ADRIAN ALGUACIL, José María; natural y vecino de Espejo (Córdoba), profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad; procesado por hurto de ganado lanar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde. 9354

9.434

AYDES MATEU, José; soltero, ex cartero buzono de esta Administración principal de Correos, natural y vecino de Palma de Mallorca, de veintidós años de edad y cuyo actual paradero se ignora; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Palma, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en la del partido, notificarle su procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue sobre infidelidad en la custodia de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9372

9.435

BORBON Y MOSCOSO, Celedonio; domiciliado últimamente en Toledo, Callejón de los Niños Hermosos, número 2, cuya demás circunstancias se ignoran; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para notificarle el

auto de procesamiento y prisión provisional, dictado contra el mismo, en la causa número 94 de 1925 y ser constituido en prisión en la Cárcel del partido. 9382

9.436

BRIGOS QUINTANA, Avelino; de treinta años, hijo de Benito y de Dolores, natural de Noguero, parroquia de San Juan de Lage, Municipio de Cantada, casado, labrador; procesado en el sumario número 27 de 1922, por asesinato frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chantada (Lugo), a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 9855

9.437

BURGOS RUIZ, José; hijo de José y de Dolores, natural de Antequera, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Málaga (Parador de San Rafael); procesado por estafa, bajo el número 377 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de rebeldía. 9368

9.439

CACHAZA RAMO, Jesús; hijo de Claudino y de Josefa; natural y vecino de Betanzos (Coruña), de veintiséis años, soltero, barbero; penado por la Audiencia de La Coruña, en causa por estupro a la joven Dolores Santalla Suárez; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de El Ferrol, para cumplir la condena impuesta, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar. 9358

9.439

CACHO ROYUELA, Severiano; de diez y siete años de edad, hijo de José y de Florencia, soltero, jornalero, natural de Huertas de Abajo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Toro, en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa seguida por hurto, con el número 25 de los del corriente año, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión, en la preventiva del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. 9883

9.440

CATALAN SANCHEZ, Ana; natural de Puerto Real; de treinta y cinco años, hija de Antonio y de Regla; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por estafa en causa núm. 333 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez

de la Frontera, previniéndole que, de no comparecer, será declarada rebelde. 9365

9.441

**GORDILLO JIMENEZ, Juan;** de quince años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural de Huelva, donde estuvo últimamente domiciliado, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, con objeto de ser reconocido por el forense y constituirse en prisión, decretada en causa que se le sigue por hurto, con el número 83 del año 1923, apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 9381

9.442

**GORDILLO JIMENEZ, Rafael;** de diez y ocho años de edad, hijo de José y de María, soltero, jornalero, natural de Huelva; domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, con objeto de que sea reconocido por el Médico forense y constituirse en prisión, decretada en causa que se le sigue por hurto, en dicho Juzgado, con el número 83 del año 1923; apercibido de que, si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 9379

9.443

**HERNANDEZ GONZALEZ, Antonio;** hijo de José y de María; natural y vecino de Almería, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años; procesado por lesiones, número 85 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, Secretaría del Sr. Moreno. 9344

9.444

**HIGUERA FERNANDEZ, Santos;** hijo de Lucio y de Pilar; natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Aviñeta, 66; procesado en causa número 276 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9348

9.445

**IGLESIAS AYSA, Santiago;** hijo de Isidro y de Florencia, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años en 1921; domiciliado últimamente en la calle del Olmo, 12; procesado en causa número 618 de 1921, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9349

9.446

**JIMENEZ MARQUEZ, María;** de cuarenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Fregenal de la Sierra; domiciliada últimamente en Huelva; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Sanlúcar la Mayor, con objeto de que sea reconocida por el médico forense y constituirse en prisión, decretada en causa que se le sigue en dicho Juzgado, por hurto, con el número 83 del año 1923, apercibida de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde. 9378

9.447

**LOZADA JIMENEZ, Manuel;** soltero, jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Miguel y de Antonia, sin instrucción, vecino de Málaga, barrio de la Malagueta y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa número 65 de 1924, por hurto de caballerías; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Estepa, para ser reducido a prisión, decretada sin fianza por la Audiencia de Sevilla, bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. 9357

9.448

**LLAUDET MISANA, José;** domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tapiolas, número 67; procesado por estafa, número 606 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, por tener decretada su prisión. 9351

9.449

**MEDINA PEREZ, Francisco;** natural y vecino de Sevilla, de quince años de edad; domiciliado últimamente en la calle Esperanza, número 39; procesado por estafa, en causa número 63 de 1921; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía. 9364

9.450

**NADAL GILABERT, Rodolfo;** natural de Ruidoms (Tarragona), de estado soltero, profesión ladrillero, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Esperanza; domiciliado últimamente en Ruidoms; procesado por robo (sumario número 90 de 1924); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus, para ingresar en la Cárcel del partido. 9377

9.451

**NADAL RUIZ, Pilar;** hija de Juan y de Dolores, natural de Tarragona, de estado soltera, profesión lavandera, de cincuenta y un años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 8 de 1925 sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9347

9.452

**VARGAS JIMENEZ, Rosario;** de cuarenta y siete años de edad, hija de Juan y de Dolores, viuda, natural de Sevilla; domiciliada últimamente en Huelva; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, con objeto de que sea reconocida por el Médico forense y constituirse en prisión, decretada en causa que se le sigue en dicho Juzgado por hurto, con el número 83 del año 1923, apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar. 9380

9.453

**VISALS FLORENSA, Deogracias;** de estado soltero, profesión panadero, mayor de veinticinco años; domiciliado últimamente en Seo de Urgel; procesado en causa número 638 de 1924, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9850

9.454

**ALVAREZ BLANCO, Joaquín;** natural de San Pedro la Llana (Cangas de Ons), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Bédabo (San Martín del Rey Aurelio); procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, ser indagado y constituirse en la cárcel. 9459

9.455

**ARENALES GARCIA Pascual;** hijo de Tomás y de Mercedes, de apodo Chacarito, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Peñafiel, vecino de Padilla de Duero, domiciliado desde hace un año en San Sebastián, arrabal de Ulla, Vista Alegre, desconociéndose su actual paradero; procesado por robo de ovejas en causa número 40 del año 1923; comparecerá en el Juzgado de Peñafiel, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia provincial de Valladolid. 9434

9.456

AMAT SANTOS, Antonio; que se dice ser vecino de Elda, de ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Mato, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario número 43 de 1925, que se le sigue por estafa y constituirse en prisión, advirtiéndole que al no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

9464

9.457

BALLESTER FERRER, Vicente; hijo de José y de Filomena, natural de Burriana, de estado casado, profesión comercio, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ballester, número 13; procesado en causa número 777 del 1924, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9444 bis

9.458

BENUNOS BENEDICTO, Manuel; hijo de Miguel y de Raquel, natural de Gibraltar, de profesión comercio, edad cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose calle y número; procesado en causa número 255 de 1923, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

9445

9.459

BERGH SCHINDVECH, Harold, hijo de Harold y de Josefina, natural de Noruega, de estado soltero, profesión marino, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por atentado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9482

9.460

BENO, Darío; natural de Italia, estado y profesión ignorados; domiciliado últimamente en Barcelona, Merced, número 8, principal, pensión Regencia; procesado en causa número 310 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Siera y Sanz.

9403 bis

9.461

BUEME GALAN, José; hijo de Benito y de Dolores, natural y vecino

de Sevilla, profesión camarero, de estado casado, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en la calle Ensenada, núm. 4; procesado por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Ldo. D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, 4, para ser constituido en prisión.

9501 bis

9.462

CALDERA, Francisco; de treinta años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de José y de Isabel, natural y vecino de Puerto Alegre (Portugal); procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por hurto núm. 51 de 1924; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

9401

9.463

DESCARREGA FERRUS, José; hijo de José y de Rosa, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hospital, núm. 36, fonda; procesado en causa núm. 686 de 1924, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9446

9.464

DOMINGUEZ DOMINGUEZ, José (a) "Ligero"; procesado en causa número 360 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9448

9.465

ESCRIBANO VALIENTE, Carmen; hija de Evaristo y de Silvestra; natural de Venta del Moro, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 545 de 1924, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9447

9.466

EXPOSITO, Simeón; de veintisiete años de edad, de padres desconocidos, procedente del Hospicio de Lugo y

vecino de Agüeria, minero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, a constituirse en prisión preventiva, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en el sumario instruido en dicho Juzgado por el delito de disparo y lesiones con el número 26 de 1922; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9497

9.467

FERNANDEZ CASTRO, Rafael; de treinta y dos años, tratante, hijo de José y de Rafaela, soltero, natural de La Carolina y vecino de Jaén; procesado en causa número 84 de 1924, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a constituirse en prisión por dicha causa, decretada por la Audiencia provincial de Córdoba; apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

9475

9.468

FERNANDEZ MOLINA, Juan; natural y vecino de Jerez de la Frontera, de estado viudo, profesión del campo, de setenta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Carmen; procesado por hurto en causa número 155 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Cádiz.

9457

9.469

FONS, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Magoria, número 304, entresuelo, segunda; procesado en causa número 290 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9402

9.470

GALLEGO, Valeriano; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión comercio, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, número 38; procesado en causa número 503 de 1924, sobre hurto y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9404 bis

9.471

GARCIA DE ARRIBA, Oliverio; de doce años de edad, cuyas señas y circunstancias personales se ignoran, el que el día 3 de Junio de 1924 tomó el tren correo de Asturias en la estación



de Gijón, en unión de Luis Alvarez Viño y Ramón Alvarez Alvarez, los que se metieron en una garita, donde los sorprendió el Interventor, entre las estaciones de Villalba y Torrelodones; domiciliado últimamente en Gijón, en la travesía de la Catalana, número 11, con unos tíos suyos; procesado por estafa, viajando sin billete; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 9499

9.472

GARCIA MAZA, Lucía; natural de Cabezas Rubias (Huelva), hija de Antonio y de Juana, de estado soltera, de profesión sirvienta, de diez y nueve años, domiciliada en Cabezas Rubias, calle Alamo, número 29, o en Huelva, carretera de Gibralfaró, número 46; procesada por el delito de hurto en causa número 553 de 1924; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de dicha capital, sita en la calle Cánovas, a responder de los cargos que contra el mismo resultan. 9491

9.473

GHIGI, Antonio; natural de Italia, estado y profesión ignorados; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Merced, número 8, principal, pensión Regencia; procesado en causa número 310 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera Sans. 9403

9.474

GIMENEZ SANZ, Julián; hijo de Pedro y de Matilde, natural de Cigüedosa (Soria), de estado casado, profesión comerciante, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 9483

9.475

GOMEZ IGLESIAS, Silvio; natural y vecino de Ferreirúa, Alcaldía de Nogueira de Ramuín, de estado casado, profesión paraguero, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de María; procesado por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 9433

9.476

GONZALEZ RODRIGUEZ, Joaquín; de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Portugal y vecino de Vega del Rey, de oficio peón; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, a constituirse en prisión preventiva, decretada

por la Audiencia provincial de Oviedo en el sumario seguido en dicho Juzgado, por el delito de robo, con el número 192 de 1924, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 9418

9.477

HERBERA VILLALON, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Marchena, profesión jornalero, de estado soltero, edad diez y ocho años, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 9501

9.478

LECHUGA GALLARDO, Pedro; de diez y seis a diez y ocho años de edad, soltero, carpintero, hijo de Juan y de Teresa; procesado en causa sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Cariñena, para notificarle un auto dictado por la Superioridad en dicha causa. 9406

9.479

LEIVA GODINO, Juan; natural de La Carolina (Jaén), de estado soltero, profesión dependiente, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla calle Recaredo, número 23 y 25; procesado por hurto, número 697 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 9463

9.480

LEO MAOS, Robert; de nacionalidad alemana, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Garrovillas, para que preste declaración indagatoria, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde. 9456

9.481

LEON JIMENEZ, Antonio; natural de Ollas, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital. 9494

9.482

LESACA BARINAGA, Mariano; hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Bilbao, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibi-

miento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 9481

9.483

LIRANZO ESPINOSA, Manuel (a); "Huerta"; hijo de Antonio y Antonia, natural de Málaga, vecino de Sevilla, donde tuvo su último domicilio, Guadalupe, 10, o Evangelista, número 26; de treinta y cinco años, soltero, aficionado al toreo; comparecerá ante el Juzgado de Zafra en el término de diez días, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia provincial de Badajoz en la causa número 83 de 1924, por hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 9425

9.484

MARTINEZ MENENDEZ, Benito; de diez y nueve años de edad, hijo de Juan y de Irene, soltero, natural y vecino de Molhada, en Avilés, provincia de Oviedo; debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en prisión preventiva que le ha decretado la Audiencia provincial de Oviedo, en causa que se le siguió ante dicho Juzgado por delito de tenencia de arma sin la autorización debida. 9412

9.485

MONTANEZ RUIZ, Manuel; natural de Totalán, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Berlanga, núm. 8; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de dicha ciudad, para constituirse en prisión; con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde. 9493

9.486

MUT BALLESTER, Juan Bautista; casado, recaudador de arbitrios que fué en el Ayuntamiento de Calpe, de donde era vecino, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario 28 de 1924, sobre malversación de caudales públicos; comparecerá ante el Juzgado de Callosa de Ensarriá en el término de diez días, a prestar indagatoria y responder a los cargos que se le dirijan. 9486

9.487

NAVARRO PASCUAL, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vallespir, 83, 2.º, 2.ª; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, en causa por est-

tafa número 422 de 1925, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 9449

9.488

NICOLAS BELANDO, Antonio; en actual paradero se ignora; de profesión cabrero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Murcia, en los Pasos de Santiago; procesado en causa núm. 85 de 1925, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 9414

9.489

PRADA, Alfredo; ex músico militar, de unos cuarenta y tantos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castro-Urdiales, a enterarse del auto en que se le procesa por estafa, en sumario núm. 16 del corriente año, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión; con apercibimiento de que, en otro caso, será declarado en rebeldía. 9407

9.490

RODRIGUEZ HIDALGO, Manuel; natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Carmen; domiciliado últimamente en la calle Macarte, 18; procesado por hurto, sumario número 85 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 9478

9.491

SAMBUCETY INFANTE, José; hijo de Santiago y de Dionisia, natural de Algeciras, soltero, jornalero, de veintidós años en 1920; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, por el sumario número 89 de 1920; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a ingresar en prisión, apercibiéndole de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal. 9479

9.492

SANCHEZ RODRIGUEZ, Valeria-

no; de treinta y un años de edad, casado, moreno, delgado, picado de viruelas, natural de Lisboa, nariz larga, con mucho pelo, viste pantalón y chaqueta tabardo, con cuello y mangas de felpa, gorra de visera clara, corbata blanca, alpargatas también blancas, manta clara, con señales del lazo en las muñecas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ledesma, para constituirse en prisión y ser indagado en sumario número 31 del corriente año por robo. 9457 bis

9.493

SANTOS, José do; de veintinueve años, estado soltero, profesión jornalero; hijo de Juan y de María, natural y vecino de Alberca (Portugal); procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por hurto, número 51 de 1925; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde. 9401 bis

9.494

SANZ TUBAU, Hilario; de unos veinticinco a treinta años de edad, de estatura regular, delgado y con el peinado hacia atrás; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sitio, 62, primero, segunda; procesado por estafa, número 218 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, por tener decretada su prisión. 9450

9.495

SELAS PATO, Francisco; natural y vecino de Reboledo de Calvelle, en Pereiro de Aguiar, de estado soltero, profesión labrador, de diez y siete años, hijo de Manuel y de Segunda, es de estatura bastante alta, cara redonda, bastante colorado, viste traje de paño azul descolorido, gorra visera pago obscuro, calza zapatos de goma y de suela; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 9459 bis

9.497

SENIS SENIS, Eduardo; natural y vecino de Valencia, de estado soltero, de profesión empleado, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Quevedo, número 28; procesado en causa número 483 de 1924 por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels

de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 9504

9.496

VALLE, Luis del; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Villarroel, 68, principal, segunda; procesado en causa número 1.001 de 1924, sobre robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9404 bis

9.498

VEGA ALVAREZ, Manuel; de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Santander y vecino de Mieres; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en el sumario seguido en dicho Juzgado por el delito de atentado y lesiones, con el número 137 de 1919, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 9417

9.499

ZALOYA BALDRES, Felipe; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión electricista, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Este, número 1; procesado por hurto, sumario número 258 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, y Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés, por tener decretada su prisión. 9464

### TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contencioso administrativo de este Tribunal Supremo penden autos, señalados con el número 6.321, promovidos por don Enrique Jackson contra Real orden de Gobernación de 19 de Mayo de 1924, sobre cesantía, en cuyo recurso se ha dictado el siguiente auto:

Presidente.—Mena.—M. Marín.—Díaz Gómez.—Golfín.—Madrid, 17 de Junio de 1925:

Resultando que en 13 de Junio de 1924 se requirió a la parte recurrente para que suministrase el papel sellado para las actuaciones, sin que hasta la fecha lo haya verificado:

Visto el artículo 95 de la ley de 22 de Junio de 1894:

Considerando que paralizado el curso de éstos por más de un año, y causa imputable al actor, procede hacer



la declaración que se ordena en el artículo citado en el visto, se declara caducado el presente recurso y consentida la resolución impugnada:

Archívese el rollo.—Antonio Marín de la Bárcena.—Antonio María de Mena.—José Martínez.—Manuel Díaz Gómez.—Manuel F. Golfín.—El Secretario, Cipriano Martín Blas."

No habiendo podido tener efecto la notificación del anterior auto, por ignorarse cuál sea en la actualidad el domicilio del recurrente, la Sala, a la que se ha dado cuenta de la diligencia en que así se hace constar, ha dictado la siguiente providencia:

"Presidente.—Bellver.—Mena.—Madrid, 30 de Junio de 1925.

Notifíquese el auto de 17 de los corrientes, por medio de actitos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.—Martín Blas."

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala se publica en la GACETA DE MADRID, a los efectos oportunos.

JO—9322

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa, contra Celedonio Rojas y Camilo López, sobre hurto, se ha servido señalar el día 3 de Julio, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Jacinto Quirós Herranz, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 24 de Junio de 1925.—El Oficial de Sala, Licenciado José Fernández.

JO—8923

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBA DE TORMES

D. Luis Felipe Miguel Pulis, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de las caballerías mayores que se indican a continuación, las cuales eran propiedad de Marcelino Rodríguez y Maximino Naraza, vecinos de Salamanca, desaparecidas de un prado en término de esta villa, en la noche del 14 de los corrientes, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de dichos semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición con la persona o personas

en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

### Señas de las caballerías.

Un potro de tres años, castaño oscuro, colín, capón y sin cicatrizar, alzada cuatro dedos sobre la cuerda.

Un caballo de seis años, castaño oscuro y colín, capón.

Una mula burreña, de seis a siete años, mohina, con un hierro ilegible en la nalga derecha, alzada la cuarta aproximadamente.

Dado en Alba de Tormes a 16 de Junio de 1925.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuca.—El Juez, Luis Felipe Miguel Pulis.

JO—9341

### ALCALA DE HENARES

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido y por providencia dictada en 15 del actual, se ha admitido la demanda incidental promovida por D. José Minguéz de la Dehesa, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Antonio Alonso Majagranzas y otros, sobre que se le declare pobre para litigar en autos de juicio universal de testamentaria de D. Pedro Ayala de Dongil, de cuya demanda se le ha conferido traslado a los demandados, y en su virtud emplazo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, por desconocerse su domicilio y paradero, a D. Juan Molinero Losa, doña Antonia Matallanos Gómez y a los herederos de doña Filomena de la Dehesa Ayala, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan y la contesten personándose en forma, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alcalá de Henares 19 de Junio de 1925.—El Secretario, P. S., José Maroto.

JC—140

### ALMENDRALEJO

D. Félix García de la Peña, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 26 al 27 de Mayo último, y de una Cerca, sita en la finca "Jarillas Bajas", término de Nogales, desaparecieron dos burras, una de ellas negra, de nueve años, mediana, en días de parir, con el casco de la pata izquierda más largo que el de la derecha, achaparrada y recién pelada; y la otra de un año, negra, pequeña, muy gorda y recién pelada, y un burro de siete meses, rucio y mal empujado, de la propiedad las dos primeras del vecino de Salvaleón Bartolomé Nogales Peña, y el último, de la de igual vecindad y arrendataria de referido Cortijo Josefa Pérez, ignorándose el paradero de dichos semovientes.

En su virtud, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Po-

licía judicial, procedan a la busca y rescate de expresadas caballerías, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho con el número 59.

Dado en Almendralejo a 13 de Junio de 1925.—El Juez, Félix García de la Peña.

JO—9342

### ALMERIA—AUDIENCIA

D. Alfredo Aguirre y Guerrero, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que el 21 de Mayo último fué hallado en la carretera de Poniente, sitio conocido por "Cantera de Ramírez", el cadáver de un hombre desconocido que vestía pantalón de pana, chaleco color canela claro, blusa azul, camisa blanca, alpargatas color ceniza, calcetines verdosos y sombrero negro de fieltro, cuyo cadáver no pudo ser identificado por persona alguna, así como tampoco lo fué en el cementerio donde también estuvo expuesto. Y con el fin de que las personas que sospechen quién pueda ser dicho cadáver comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a prestar la oportuna declaración y ofrecerles el sumario a los que resulten sus parientes más próximos, pongo el presente en Almería a 15 de Junio de 1925.—El Juez, Alfredo Aguirre.

JO—9343

### AVILA

D. José Boza Moreno, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes al vecino de Grajas, Isidoro Jiménez Martín, sustraídas del sitio de dicho pueblo, denominado "Prado de las Majadas", poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 106 del corriente año.

### Señas de las caballerías.

Una yegua, edad diez años, pelo castaño, alzada 1,39 metros, estrecha en la frente, lunar entre los ojos, y pelos blancos en la cola al tronco, lleva el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en ambas nalgas, letra A. V-1 y hierro particular A. y le tiene en las dos nalgas y en una algo horroso, está criando y herrada de las manos.

Una potra añaca, pelo castaño claro, calzada de las patas, con estrecha en la frente, de alzada próximamente seis cuartas, y

Un potro de dos meses, es calzado de las dos patas y tiene estrella en la frente.

Dado en Avila a 17 de Junio de 1925.—El Secretario interino, Miguel L. García.—El Juez, José Boza Moreno. JO—9315

## BADAJOZ

D. José González Donoce, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto mando librar en el sumario número 114 de 1925, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de la burranca que se reseñará, de la propiedad de D. Manuel Díez Román, sustraída el día 11 al 12 de los corrientes, del sitio de Dehesa "Las Machucas", término de esta capital, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Una burranca de veintiséis meses, parda clara, un poco baja de aguijas.

Dado en Badajoz a 16 de Junio de 1925.—El Juez, José González. JO—9346.

## CAÑETE

Por la presente se hace saber a Teófilo Ruiz Arena y Sotero Martínez Flores, conocido por Clemente, cuyo domicilio de ambos se desconoce, que en la causa seguida en este Juzgado contra los mismos con los números 553 de Audiencia y 89 de Juzgado del año 1922, sobre hurto, por auto dictada por la Ilma. Audiencia provincial de Cuenca, con fecha 18 de Julio último, se ha servido tener por extinguida la pena impuesta a dichos sentenciados así como la sustitutoria correspondiente.

Cañete, 15 de Junio de 1925.—El Secretario judicial, Manuel G. del Pozo. JO—9352

## CEBREROS.

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Eusebio González de la Fuente, vecino de El Tiemblo, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud; ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

## Señas de las caballerías.

Yegua, edad cuatro años, capa torda, alzada 1,59 metros, raza española; marca La Mundial Agraria, señas particulares lunares en los costillares.

Dado en Cebrenos a 15 de Junio de 1925.—El Juez, Luis Díaz Muñoz. JO—9353

## DON BENITO

D. Atilano Lorente González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los individuos cuyas señas se describen a continuación, presuntos autores del robo de tejidos y tabaco, realizado en la noche del 24 al 25 de Mayo anterior, del comercio que en la villa de Rena tiene el vecino de la misma Justo Guisado González, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado.

## Señas de los individuos.

Uno de treinta y tres a treinta y cuatro años de edad, bajo, rubio, con algunas cicatrices en la cara, lleva alpargatas blancas y pantalón azul.

Otro más viejo, conducen tres caballerías menores y les acompañan dos mujeres, una de ellas próxima a dar a luz, y la otra criando, cuyos individuos se dedican a vender quincalla y a componer relojes, paraguas y objetos de lata.

Don Benito, 16 de Junio de 1925. El Secretario, Agustín Cano.—El Juez, Atilano Lorente González. JO—9356

## GUADALAJARA

D. Benito Torres y Torres, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Elias Rodríguez García y Alejandro Rodríguez Rocio, éste de unos treinta años de edad, vecinos de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran; para que en el término de diez días, contadas desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional decretada en el sumario que bajo el número 37 del año actual se sigue contra los mismos y otros por delito de robo en cuadrilla y en despoblado, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido y a mi disposición de los referidos procesados.

Guadalajara, 13 de Junio de 1925. El Secretario, P. S., Luis Marín.—El Juez, Benito Torres. JO—9359

## HUESCAR

D. Rafael Blázquez Bore, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en los casos primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 10 de 1924, sobre hurto, Juan Moreno García (a) Pelao, de treinta y siete años, esquilador, natural de Galera, hijo de Juan y de Dolores, para que en el término de diez días se constituya en prisión provisional en la Cárcel de este partido, la cual ha sido decretada por la Audiencia de Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares e individuos de la Policía, que procedan a la busca del referido procesado, y en caso de ser habido sea puesto en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Hués-car, 16 de Junio de 1925.—El Secretario, J. G. Varela L. Arqueta.—El Juez, Rafael Blázquez. JO—9361

## IZNALLOZ

D. Antonio Reol Suárez, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por hallarte comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de la presente se llama a Joaquín Rodríguez Ferreira, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para oír la notificación del auto de terminación del sumario número 113 de 1921, por el delito de estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; en el que se halla procesado y ser emplazado para ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, y a la vez para constituirse en prisión, y apercibiéndole de ser declarado rebelde: al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea ingresado en la Cárcel de este partido y a mi disposición.

Iznalloz, 16 de Junio de 1925.—P. S. M., El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Antonio Reol Suárez. JO—9362

Don Antonio Reol Suárez, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un individuo llamado Antonio González Moreno (a) Barreras o Florido, de unos cuarenta y cinco años de edad, natural de Alcañal la Real; viste traje negro y sombrero negro de ala ancha, lleva manita al hombro y un cayado de almez, y que aparenta ser cortijero o tratante; el cual, en la noche del 31

de Mayo último hurtó tres cabras de la propiedad de D. Juan Miguel Torres Vilches, del cortijo de Cartuja de los Morales, término de Colopera, y las cuales vendió en Pinos Puente al vecino del mismo Juan Fernández Heredia en la noche del día 1 del actual; y caso de ser habido, sea ingresado en la cárcel de este partido y a mi disposición, pues así lo tengo acordado por auto de hoy en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 46 del año actual sobre supuesta sustracción de tres cabras.

Iznalloz, 12 de Junio de 1925.—D. S. M., el Secretario, José de Uribe.—El Juez, Antonio Reol.

JO—9363

## LAGUARDIA

D. José Ferreros Pérez, Juez de primera instancia de Laguardia y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido con fecha 29 de Junio del año pasado D. José Gallo y Gallo, Registrador de la Propiedad de este partido, y deseando D. Pedro Gallo de Lapeña, padre del finado y único heredero del mismo, retirar la fianza que tiene prestada para responder de su gestión como tal Registrador, se hace presente por medio de este edicto, para que todo el que tuviere que deducir alguna acción contra dicho señor, como Registrador que ha sido de Sequeros y de esta villa, presente la oportuna reclamación, para en otro caso devolverle la fianza a su referido heredero, cuya reclamación podrá hacerse dentro de los plazos que determina el artículo 409 del Reglamento General de la Ley Hipotecaria, debiendo hacerse constar que esta es la segunda publicación.

Dado en Laguardia a 18 de Junio de 1925.—El Juez, José Ferreros.

JO—9366

## LEDESMA

D. Ramón Vicente Franqueira, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la mañana del 4 de Junio corriente, y de la dehesa boyal de Tabera de Abajo, fueron sustraídas las caballerías que se señalan a continuación, y en el sumario que con tal motivo me halló instruyendo, he acordado encargar a todas las autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dichos semovientes, deteniéndolos caso de ser habidos y poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

*Reseña de las caballerías.*

Un burro de catorce años, de pelo negro, de un metro 20 centímetros, con lunares blancos en los costillares.

Una burra de siete años, de pelo negro, de poca alzada, que lleva el hierro de la Compañía aseguradora, algo coja de la pata izquierda.

Un burro de tres años, de pelo negro, capón, de bastante alzada.

Un buche de dos años, de pelo negro, capón, de regular alzada.

Una burra de pelo castaño, de cuatro años, con raya de mulo, ojiblanca y hociblanca.

Un buche de un año, de pelo negro, capón hociblanco y orejas de garañón.

Dado en Ledesma a 14 de Junio de 1925.—El Juez, Ramón V. Franqueira.

JO—9367

## MARTOS

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la nación dispengan la práctica de diligencias encaminadas a averiguar el paradero de Ana María Navarro Barajas, de quince años, natural de Huelma, y de Manuel Sánchez de La Chica, natural de Montillana, sin residencia, de veinte años, soltero, hojalatero ambulante, presunto autor del rapto de aquella, verificado en Torredonjimeno la noche del 11 del actual, y si fueren habidos sea puesta la primera a disposición de este Juzgado para entregarla a su padre, deteniendo al segundo y poniéndole también a disposición de este Juzgado.

Dado en Martos a 16 de Junio de 1925.—El Juez, Francisco de Rojas. El Secretario, P. O. Antón Villar.

JO—9369

## MORON

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís se instruye sumario por el delito de hurto de caballería a D. Diego Martínez Guzmán, con el número 81 de 1925; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de tres años, parda clara, más de marca, raza española, hierro Fénix, letra O, núm. 8 nalga izquierda, luecra, hocinegra, calzada, raya de mulo y lobanillo parte interior nalga derecha, sustraída en la madrugada del 8 del actual de terrenos de Juan de Horno, término municipal de Pruna, poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 15 de Junio de 1925.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Francisco Arias.

JO—9370

## NOYA

D. Antonio Sánchez Andrade, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judi-

cial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Marcelino Lamas y Rivas se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones contra Tomás Roo Liñayo (a) "Bizagayo" y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de tal sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Tomás Roo Liñayo (a) "Bizagayo", hijo de Ignacio y Josefa, de veinticuatro años, casado, aserrador, natural y vecino de Roo, lee y escribe; estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo y bigote castaño oscuro.

Noya, 10 de Junio de 1925.—El Secretario interino, Marcelino Lamas.—El Juez, Antonio Sánchez.

JO—9371

## NULES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado José Pérez Sánchez, conocido por el "Cubano", de estatura regular, moreno, de carnes regular y traje claro de chaqueta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en la causa que contra el mismo se sigue, en unión de otros, con el número 48 de 1925, por tenencia de útiles para el robo, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuera habido, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta población y con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 16 de Junio de 1925.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario, Antbal Vidal.

JO—9496

## PALMA—CATEDRAL

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia del

distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de Mariana Font y Frau, natural de Santa Margarita, hija de Antonio y de Catalina, fallecida en esta ciudad el 18 de Marzo de este año, expido el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducirlo; pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma, 13 de Junio de 1925.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.  
JO—9373

**POSADAS**

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado en la noche del 14 de los corrientes a los vecinos de esta villa Rafael y Ana Siles Bonilla y Ana Peñalver López, de la casa número 57 de la calle Marqueses de Viana, de esta población, domicilio de los dos primeros, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 87 de 1925.

*Reseña.*

Un par de botas engrasadas de hombre.

Dos pares de botas negras.

Unos zapatos de color.

Otros negros de señora.

Dos pares de pantalones de señora, nuevos.

Cinco pares de pantalones de señora, usados.

Ocho blancos de caballero.

Doce camisas blancas de caballero.

Tres pares de enaguas blancas y de color.

Diez y ocho sábanas de cama, usadas.

Diez y ocho fundas de almohada.

Dos camisetas de caballero.

Ocho camisas de señora.

Cuatro chambras.

Ocho justillos.

Una blusa de tela gris de hombre.

Un par de pantalones de tela.

Dos mantones de crespón negro, lisos.

Un velo negro de blonda.

Cinco pares de calcetines variados, marca R. S.

Media docena de pañucos de señora finos con listas en negro.

Una sábana grande bordada, letras A. S.

Un par de pendientes de diamantes.

Otro de perlas.

Una sortija de diamantes.

Tres de perlas.

Una pulsera de señora, chapada.

Un traje de señora de lana azul.

Otro traje de señora de color.

Una pieza de tela blanca.

Dado en Posadas a 16 de Junio de 1925.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—9375

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Guadalcázar don Pedro Salazar López, la noche del 7 al 8 del actual, de la finca "El Valdivio", de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 85 de 1925.

*Reseña.*

Un mulo capón de trece años, 1,49 metros de alzada, castaño encendido, raza española, rayado en la cruz y cebrado en las extremidades, lunares blancos en los costillares.

Una mula de once años, 1,55 metros de alzada, castaño encendida, raza española, con la cola cortada, peles blancos, rabona, menudillos negros.

Ambos con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Dado en Posadas a 16 de Junio de 1925.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—9376

**VALMASEDA**

El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya* y *GACETA DE MADRID*, al procesado Alejandro Novales, que estuvo domiciliado en Baracaldo, calle Arana, 6, tercero, y testigos Felipe Corral, en el número 41 de la calle de Chávarri, de Sestao, y Primitivo Diego, en Entrambasaguas del Valle de Mena (Burgos), ignorándose su actual paradero, para que a las once de la mañana del 3 de Agosto próximo comparezcan ante la Audiencia provincial de Bilbao, en pencionados conceptos, a las sesiones del juicio oral, en la causa sobre injurias a Su Majestad, número 394 del año 1918; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente en Valmaseda a 15 de Junio de 1925.—El Secretario, Licenciado Ramiro López.

JO—9384

**VILLACARRILLO**

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 15

del año actual, que se sigue en este Juzgado por delitos de estafa contra D. Enrique Bureta Romero, ha mandado se cite a los testigos Cristóbal Cuevas y Cuevas, vecino de esta ciudad; Juan Martínez Pozas, Francisco Moreno Requena y Francisco Fuentes Ruiz, vecinos de Izatoraf, que se encuentran en busca de trabajo, ignorándose el actual paradero de todos ellos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirles declaración; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 16 de Junio de 1925.—El Secretario judicial, Ignacio Cruz.  
JO—9385

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 15 del año actual, que se sigue en este Juzgado por delitos de estafa contra D. Enrique Bureta Romero, ha mandado se cite a los testigos Juan Fernández Angullo, Doroteo García Martínez, vecinos de Villanueva del Arzobispo; Bartolomé Caro Ruiz, Manuel Ramos Galarza y José Jiménez Romero, vecinos de Beas de Segura, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirles declaración; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 17 de Junio de 1925.—El Secretario judicial, Ignacio Cruz.  
JO—9386

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CABAÑAS DEL CASTILLO**

D. Emiliano Prieto Martín, Juez municipal de esta villa, en el partido de Logrosán, provincia de Cáceres.

Hago saber: que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, población de 638 vecinos, diseminada en cinco barrios, distantes unos de otros seis kilómetros, sin más remuneración que los derechos de Arancel, las cuales se han de proveer por medio de concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Cáceres*.

Dado en Cabañas del Castillo a 18 de Junio de 1925.—D. S. O., El Secretario habilitado, Juan Fernández.—El Juez, Emiliano Prieto.

JO—9815

## CALPE

Don Pedro Crespo Mengual, Juez municipal de esta villa de Calpe.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia el presente concurso para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarlo en la forma prevista para estos casos.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento o bautismo.
- 2.º Idem de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de los aspirantes a dicho cargo.

Calpe a 25 de Junio de 1925.—El Juez, Pedro Crespo.

JO—9816

## GANDIA

Don Fabián Peiró Barber, Abogado Juez municipal de Gandia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y teniéndose que proveer con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el concurso de traslado, se hace público por medio del presente para que los que aspiren al indicado cargo puedan presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Gandia a 24 de Junio de 1925.—El Juez, Fabián Peiró.

JO—9817

## ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Don José Sáiz de la Maza y Laso de la Vega, Juez municipal de la villa de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; por lo que las solicitudes y documentos acreditativos del derecho de los aspirantes han de presentarse al señor Juez de primera instancia del partido de Villarcayo, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; y para mayor conocimiento de los interesados, se hace constar que este partido municipal es de 1.000 vecinos, y el Secretario percibe, aproximadamente, 800 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que citan dicha plaza.

Espinosa de los Monteros a 24 de Junio de 1925.—El Juez municipal, José

Sáinz de la Maza.—El Secretario interino, Donato Isla. JO—9842

## MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 656 de orden del año 1925 contra Esteban García y María Menéndez, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la villa y Corte de Madrid a 6 de Junio de 1925, el Sr. D. Juan González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Esteban García y María Menéndez Álvarez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Esteban García y María Menéndez Álvarez a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y María Menéndez Álvarez a la de 30 pesetas, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas, notificándose a esta última la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a la denunciada María Menéndez Álvarez expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Junio de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan González de la Calle.

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 487 de orden del año 1925 contra Carmen Mayo Díaz y Eulogio Peña García, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Junio de 1925, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Carmen Mayo Díaz y Eulogio Peña García de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eulogio Peña García a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y a Carmen Mayo Díaz a la de seis días de arresto menor,

con reprensión y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a la Carmen Mayo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Mayo Díaz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Junio de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 610 de orden del año 1925 contra César Gómez Oltra y Luis Pérez López, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Junio de 1925, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y César Gómez Oltra y Luis Pérez López de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados César Gómez Oltra y Luis Pérez López a la pena de quince días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados César Gómez Oltra y Luis Pérez López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Junio de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 608 de orden del año 1925 contra José Pollos Fernández, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Junio de 1925, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto



las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Pollos Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pollos Fernández a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Pollos Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Junio de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 396 de orden del año 1925 contra Manuela Capurro Barrabino, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid a 13 de Junio de 1925, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Capurro Barrabino de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Manuela Capurro Barrabino a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a la condenada por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Manuela Capurro Barrabino, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Junio de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 421 de orden del año 1925

contra Antonio Santos López, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid a 9 de Junio de 1925, el Sr. D. Eugenio de Olavarrieta Miruri, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Santos López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Santos López a la pena de treinta días de arresto menor por las lesiones, 50 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, por llevar armas sin licencia, y pago de las costas del juicio, declarándose en comiso la navaja ocupada; notificándose la presente al denunciado por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio de Olavarrieta y Miruri.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Santos López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Junio de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—9390

#### MADRID—CENTRO

En expediente que se tramita para exacción por la vía de apremio, de la multa de cien pesetas que le fué impuesta a Casimiro Alvarez, por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los muebles y enseres propios para despacho de pan, que se declararon embargados, siendo tasados en la cantidad de 140 pesetas, los que quedaron depositados en poder de D. José Alvarez, en la calle de Silva, número 27.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 17 de Julio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal del distrito del Centro, sita en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero; advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta, que es requisito indispensable depositar previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

Madrid, 18 de Junio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Félix Gil.

JO—

Se anuncia la venta en pública subasta de un armario de luna, tasado en 100 pesetas, que se ha embargado a doña Antolina Díaz, para hacer efectiva la multa que le fué impuesta por el Sr. Director de Seguridad, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día 27 de Julio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sita en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, haciéndose saber que el citado mueble se halla depositado en poder de doña Antolina Díaz, en la calle de Tudescos, números 38 y 40, tercero, derecha; que la subasta se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación, y que de no cubrir las posturas las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta quedará en suspenso la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 24 de Junio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Félix Gil.

JO—9845

Se anuncia la venta en pública subasta de un aparador de madera de pino, una mesa de comedor y un reloj de pared, tasados en 170 pesetas, que se han embargado a doña Antolina Díaz, para hacer efectiva una multa que le fué impuesta por el Sr. Director de Seguridad, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día 27 de Julio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sita en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, haciéndose saber que los muebles se encuentran depositados en poder de doña Antolina Díaz, en la calle de Tudescos, números 38 y 40, tercero, derecha; que la subasta se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación, y que de no cubrir la postura las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 24 de Junio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Félix Gil.

Se anuncia la venta en pública subasta de un aparador de madera de pino, seis sillas y una lámpara de comedor, tasados en 90 pesetas, que se han embargado a doña Cándida Calleja, para hacer efectiva la multa que le fué impuesta por el Sr. Director de Seguridad, habiéndose señalado, para que tenga lugar el acto del remate, el día 27 de Julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal del distrito del Centro.



de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero; haciéndose saber que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Cándida Calleja, en la calle de Tudescos, números 38 y 40, tercero izquierda; que la subasta se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella habrá de consignarse, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y que de no cubrir la postura las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, quedará en suspenso la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 24 de Junio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Félix Gil.

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 176, seguido en este Juzgado contra Vicenta Vázquez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Abril de 1925, el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicenta Vázquez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Vicenta Vázquez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Vicenta Vázquez y a Dolores López Vázquez.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Vicenta Vázquez y a Dolores López Vázquez, expido la presente en Madrid a 30 de Mayo de 1925. El Secretario, Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.123, seguido en este Juzgado contra Eugenio Carrión Lereira, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Abril de 1925, el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Carrión Lereira, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio Carrión Lereira a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, y se reserva la acción civil a Moisés Postigo, para reclamar el importe de los perjuicios; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al interesado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Ldo. Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Eugenio Carrión Lereira, expido la presente en Madrid a 3 de Mayo de 1925.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 227, seguido en este Juzgado contra Benito Martín Ampudia, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Abril de 1925, el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Martín Ampudia de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Martín Ampudia a la pena de cuarenta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Ldo. Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Benito Martín Ampudia, expido la presente en Madrid a 30 de

Mayo de 1925.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.631, seguido en este Juzgado contra José Morales Nieto y Arsenio Fernández Díaz, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Abril de 1925, el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Morales Nieto y Arsenio Fernández Díaz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a José Morales Nieto a la pena de treinta pesetas de multa, y a Arsenio Fernández Díaz a la pena de seis días de arresto, y al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Ldo. Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José Morales Nieto y a Arsenio Fernández Díaz, expido la presente en Madrid a 30 de Mayo de 1925.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 152, seguido en este Juzgado contra Manuel Rodríguez García y Lázaro Cámara, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Junio de 1925, el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Rodríguez García y Lázaro Cámara de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Lázaro Cámara a la pena de treinta pesetas de multa, y a Manuel Rodríguez García a la pena de cinco días de arresto, y al pago de las cos-

tas por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Lázaro Cámara.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Ldo. Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Lázaro Cámara, expido la presente en Madrid a 30 de Mayo de 1925.—El Secretario, Ldo. Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 62, seguido en este Juzgado contra Alberto González, Josefa López y María Sánchez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Marzo de 1925, el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alberto González Rivero, Josefa López Maurín y María Sánchez Guillén de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Alberto González Rivero, a Josefa López Maurín y a María Sánchez Guillén a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Ldo. Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Alberto González Rivero, a Josefa López Maurín y a María Sánchez Guillén expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1925.—El Secretario, Ldo. Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.554, seguido en este Juzgado contra Ramón Miguel González, por daños, se ha dictado

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Marzo de 1925, el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Miguel González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Miguel González a la pena de dos días de arresto, diez pesetas de indemnización a Basilio Martín y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Basilio Martín Benito.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Ldo. Angel Jorro.

Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID, para que sirva de notificación a Basilio Martín Benito, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1925.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

JO—9391

## MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente juicio verbal de faltas número 401, seguido en este Juzgado contra Rafael González Barbudo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 16 del mes de Junio y año de 1925, D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, Rafael González Barbudo, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael González Barbudo a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal.

Y para que sirva de notificación a Rafael González Barbudo, expido la presente en Madrid a 17 de Junio de 1925.—Félix Gil Mariscal.

JO—9392

## RUBIANA

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a traslación, a los efectos y según preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días, a contar del de esta publicación,

presenten sus solicitudes los aspirantes al desempeño de tal cargo, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valdeorras.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.566 habitantes de hecho y 3.752 de derecho.

Rubiana, 26 de Junio de 1925.—El Juez municipal suplente, Francisco Barrio.

JO—9844

## SOBER

Don Avelino Freán Pereira, Juez municipal de Sobor.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por considerarse renunciado al que había sido nombrado, D. Rómulo Rebollo Gómez, se anuncia nuevamente para su provisión por traslado entre los que reúnan las condiciones señaladas por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias al señor Juez de primera instancia de Monforte de Lemos, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este término consta de 9.095 habitantes de hecho y 10.166 de derecho. Sober, 15 de Junio de 1925.—El Juez, Avelino Freán.

JO—9818

## VILLACAÑAS

Don Felipe Carneros Sepúlveda, Juez municipal de Villacañas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión, según determina la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones anejas, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes al de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en este Juzgado.

Los aspirantes no tendrán más retribución que los derechos de Arancel.

Villacañas, 26 de Junio de 1925.—El Juez, Felipe Carneros.—El Secretario (ilegible).

JO—9843

## VILLAREJO DE ORBIGO

Don Eduardo Martínez Natal, Juez municipal de Villarejo de Orbigo.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión del cargo de Secretario suplente en este Juzgado, se procede nuevamente a anunciar dicha vacante a concurso libre.

Los que deseen mostrarse aspirantes presentarán sus solicitudes y los documentos que acrediten sus aptitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Astorga, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Villarejo a 27 de Junio de 1925.—El Secretario, Paulino Villares.—El Juez, Eduardo Martínez.

JO—9820

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.